



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES PARA LA LICITACION DE LA AUDITORIA EXTERNA DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESION CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993, EL CONSEJO GENERAL ACORDO INTEGRAR UNA COMISION DE CONSEJEROS MAGISTRADOS PARA RECABAR EL PARECER Y PUNTOS DE VISTA DE LOS MIEMBROS DEL PROPIO CUERPO COLEGIADO RESPECTO DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN DICHA SESION PARA, EN SU OPORTUNIDAD, SOMETER AL PROPIO CONSEJO GENERAL EL INFORME Y PROYECTO O PROYECTOS DE ACUERDO RESPECTIVOS SOBRE LOS TEMAS EN QUE SE HUBIESEN LOGRADO CONSENSOS ENTRE LOS MIEMBROS DE ESE ORGANO ELECTORAL.

II. ENTRE LAS CONCLUSIONES Y CONSENSOS CONTENIDOS EN EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE CONSEJEROS MAGISTRADOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, DESTACA LO RELATIVO A LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL, EN VIRTUD DE LO CUAL, Y EN RAZON DE LA NECESIDAD DEL INICIO INMEDIATO DE ACCIONES CONDUCTENTES A SU EJECUCION, SE INSTRUYO PARA LA FORMULACION DE UN PROYECTO DE BASES DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL.

III. MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DE 28 DE FEBRERO DE 1994, EL CONSEJO GENERAL DISPUSO LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL CONFORME A LOS TERMINOS, ALCANCES Y PLAZOS FIJADOS EN LAS BASES DE LICITACION QUE TAMBIEN SE APROBARON EN DICHA SESION.

IV. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, EL DIA 14 DE MARZO DE 1994 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-IFE-06/94, PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL FEDERAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 21 DE AGOSTO DE 1994, DISPONIENDOSE EN DICHA PUBLICACION LA REALIZACION DE UNA JUNTA ACLARATORIA PARA EL 5 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y FIJANDOSE EL 10 DE MARZO COMO FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

V. POR OTRA PARTE, Y MEDIANTE DIVERSO ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 28 DE FEBRERO DE 1994, EL CONSEJO GENERAL DISPUSO LA CREACION DE UN CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL COMO INSTANCIA DE COLABORACION Y COADYUVANCIA CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA INTEGRACION DEL PADRON ELECTORAL Y LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994.

VI. ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO TECNICO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN LAS DE: SUPERVISAR Y VIGILAR EL DESARROLLO Y ADECUADA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL; EVALUAR LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACION PUBLICA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL; ASI COMO DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS, CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACION Y EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN.

IGUALMENTE, EL ACUERDO ANTES CITADO ESTABLECE QUE EL CONSEJO TECNICO ADOPTARA POR CONSENSO SUS RESOLUCIONES Y CONCLUSIONES E INFORMARA AL CONSEJO GENERAL DEL RESULTADO DE SUS DELIBERACIONES Y ACTIVIDADES POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

VII. CON MOTIVO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE LA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL, CINCO EMPRESAS ADQUIRIERON LAS BASES DE DICHA LICITACION, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA CONVOCATORIA MENCIONADA.

VIII. EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL SESIONO PARA CONSIDERAR LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS EMPRESAS ADQUIRENTES DE LAS BASES DE LICITACION, EN EL SENTIDO DE QUE POR LA MAGNITUD, CARACTERISTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA MATERIA DE LA LICITACION, SE REQUERIA NECESARIAMENTE LA MODIFICACION DE LAS BASES DE LICITACION, FLEXIBILIZANDO LOS TERMINOS ORIGINALES, ASI COMO LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS VIABLES AL RESPECTO. UNA VEZ QUE FUERON CONSIDERADOS CON DETENIMIENTO LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS EMPRESAS INTERESADAS, SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO A LOS PARTICIPANTES LA POSPOSICION HASTA NUEVO AVISO, DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS, CON EL FIN DE CONSIDERAR CON MAYOR DETALLE LAS ALTERNATIVAS POSIBLES PARA LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS.

CONSIDERANDOS

1. QUE EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, CON BASE EN EL ESTUDIO DE LA INFORMACION DOCUMENTAL Y VERBAL PRESENTADA POR LAS EMPRESAS ADQUIRENTES DE LAS BASES DE LICITACION PARA LA AUDITORIA EXTERNA DEL PADRON ELECTORAL, CONSIDERO EN PRIMER LUGAR, QUE ANTES DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACION CONVOCADA, EN RAZON DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL, ASI COMO DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL PROPIO CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, RESULTABA CONVENIENTE PROPONER A LAS INSTANCIAS CONDUCTENTES LA FLEXIBILIZACION DE LOS TERMINOS ORIGINALES DE LAS BASES DE LA LICITACION EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA REDIMENSION DE LA MAGNITUD DE LAS TAREAS Y SERVICIOS EN ELLA CONTENIDOS, SIN PERDER SU ESPIRITU ORIGINAL.

2. QUE CONFORME A LOS ANTERIORES MOTIVOS Y FINALIDADES SE REALIZO UNA REVISION EXHAUSTIVA DE LAS BASES DE LICITACION ORIGINALES, CON EL PROPOSITO DE FLEXIBILIZARLAS MEDIANTE ESPECIFICACIONES MAS GENERALES Y VIABLES EN EL

TIEMPO DEFINIDO, ELIMINANDO AQUELLOS REQUERIMIENTOS QUE NO SE RELACIONABAN CON LAS ELECCIONES FEDERALES DE AGOSTO DE 1994, SIN INCLUIR TAMPOCO NINGUN ELEMENTO ADICIONAL A LOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO ORIGINAL.

3. QUE IGUALMENTE SE ESTIMO LA CONVENIENCIA DE REORDENAR LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA AUDITORIA EN TRES GRANDES VERTIENTES, A SABER: REVISION DE ASPECTOS DE PROCESOS INFORMATICOS; AUDITORIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA FOTOCREDENCIALIZACION; Y VERIFICACION MUESTRAL DE CONSISTENCIAS-INCONSISTENCIAS DE LA BASE DE DATOS-ALMACEN-CIUDADANIA, DEBIDO A QUE CADA UNA DE DICHAS VERTIENTES PRESENTA PECULIARIDADES TECNICAS ESPECIFICAS, DE LO QUE PUDIERA DERIVARSE EL QUE DIFERENTES EMPRESAS Y/O ESPECIALISTAS PUDIERAN ASUMIR CADA UNA DE ESAS ACTIVIDADES.

4. QUE DE LA REVISION REALIZADA POR EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL CON LOS CRITERIOS ARRIBA MENCIONADOS, SE DESPRENDE LA CONVENIENCIA DE QUE EL CONSEJO GENERAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE UN ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS BASES DE LICITACION PARA LA AUDITORIA EXTERNA DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL 1994, CONTENIDAS EN SU ACUERDO DEL 28 DE FEBRERO DE 1994 EN EL QUE SE DISPUSO LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL.

EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 68, 69 PARRAFOS 1 Y 2, 70, 73 Y 135 Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1 INCISOS B), J) E Y), EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICAN LAS BASES PRIMERA; TERCERA; DECIMA SEGUNDA; DECIMA SEXTA; VIGESIMA; VIGESIMA SEXTA; VIGESIMA NOVENA; TRIGESIMA; TRIGESIMA PRIMERA; TRIGESIMA CUARTA; EL INCISO D) DE LA BASE CUADRAGESIMA QUINTA; CUADRAGESIMA SEXTA; Y LA QUINCUAGESIMA PRIMERA; SE SUPRIME EL INCISO F) DE LA BASE VIGESIMA PRIMERA; SE SUPRIMEN EN SU TOTALIDAD LAS BASES VIGESIMA SEGUNDA; VIGESIMA SEPTIMA; VIGESIMA OCTAVA Y EL ACTUAL CONTENIDO DE LA BASE VIGESIMA TERCERA; SE SUPRIMEN LOS PUNTOS 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA BASE VIGESIMA CUARTA CUYO PRIMER APARTADO, DENOMINADO "ALCANCES DE LA AUDITORIA" PASA A SER LA BASE VIGESIMA TERCERA; Y EL SEGUNDO APARTADO DE LA BASE VIGESIMA CUARTA DENOMINADO "PRODUCTOS DE LA AUDITORIA", MODIFICADO EN SU CONTENIDO, QUEDA COMO BASE VIGESIMA CUARTA DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA PARA LA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL CONTENIDAS EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE DISPONE LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL CONFORME A LOS TERMINOS, ALCANCES Y PLAZOS FIJADOS EN LAS BASES DE LICITACION PARA LA AUDITORIA EXTERNA DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL 1994, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA:

EN LA PRESENTE LICITACION PODRAN PARTICIPAR PERSONAS MORALES MEXICANAS Y EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO EN EL PAIS.

TERCERA:

DADO LO COMPLEJO, PLURAL Y ESPECIALIZADO DE LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, AUNADO AL CORTO TIEMPO DE QUE SE DISPONE, LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN OFERTAS PODRAN ASOCIARSE Y/O SUBCONTRATAR CON OTRAS EMPRESAS O INSTITUCIONES LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN. SE APRECIA QUE DE ESTA FORMA LOS RESULTADOS SERAN MAS OBJETIVOS Y EQUILIBRADOS Y SE TENDRA MAS SEGURIDAD EN SU CUMPLIMIENTO.

DECIMASEGUNDA:

SE REQUIERE QUE LAS EMPRESAS TENGAN INFRAESTRUCTURA INSTALADA Y QUE SUS ESTRUCTURAS Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PERMITAN UN CRECIMIENTO INMEDIATO SI FUERA EL CASO.

DECIMASEXTA:

LA PRESENTE LICITACION LA CONVOCA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL DESAHOGO DE TODO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION INCLUYENDO EL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION SERA REALIZADO POR EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL.

VIGESIMA:

EL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE AUDITORIA AL PADRON FEDERAL ELECTORAL ES EMITIR UNA OPINION FUNDAMENTADA SOBRE LA CONSISTENCIA DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL, DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y DE LOS LISTADOS NOMINALES QUE SE UTILIZARAN PARA LAS ELECCIONES FEDERALES QUE SE REALIZARAN EL 21 DE AGOSTO DE 1994.

EL OBJETO GENERAL QUE SE HA EXPUESTO ENMARCA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS PARTICULARES:

- ANALIZAR Y EVALUAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS PARA FUNDAMENTAR EN FORMA OBJETIVA LA OPINION QUE SE EMITA COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA:

- . PADRON FEDERAL ELECTORAL
- . CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA
- . RECIBOS DE CREDENCIALES CON FOTOGRAFIA
- . LISTADOS NOMINALES

- LOS PRODUCTOS ANTES SEÑALADOS SE ANALIZARAN Y EVALUARAN, ESPECIFICAMENTE A TRAVES DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- . REVISION DE ASPECTOS DE PROCESOS INFORMATICOS

. AUDITORIA LEGAL Y PROCEDIMENTAL DE LA FOTOCREDENCIALIZACION

. VERIFICACION MUESTRAL DE CONSISTENCIAS-INCONSISTENCIAS DE LA BASE DE DATOS-ALMACEN-CIUDADANIA.

. BALANCE DE FORMATOS DE CREDENCIAL

I. REVISION DE ASPECTOS DE PROCESOS INFORMATICOS

EN RELACION A LA REVISION DE ASPECTOS DE PROCESOS INFORMATICOS, REFIRIENDOSE ESTA A LA BASE DE DATOS DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL, SUS PROCESOS DE ACTUALIZACION Y SU CORRESPONDENCIA CON LA INFORMACION QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS CENTROS ESTATALES DE CONSULTA, SE ANALIZARAN Y EVALUARAN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- BASE DE DATOS. AUDITAR LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS PARA VERIFICAR QUE, RESPECTO A LAS BASES DE DATOS PARTICULARES DE LOS CIUDADANOS, QUE SOLO SE CAPTURARON Y PROCESARON LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

. LOS DATOS ESPECIFICOS DE LOS CIUDADANOS CONSIDERADOS POR EL COFIPE;

. LOS DATOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO EN LOS DIFERENTES CAMPOS PARA EL EFECTO; Y

. QUE, EN CASO DE QUE EXISTAN CAMPOS VACIOS, ESPECIFICAR PORQUE EXISTEN.

- PROCESOS DE ACTUALIZACION. AUDITAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATICOS PARA DAR ALTAS, BAJAS Y CORRECCIONES, SE APEGAN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y SE APOYAN EN LA DOCUMENTACION EXISTENTE.

- CORRESPONDENCIA ENTRE LAS BASES DE DATOS DE LOS CENTROS REGIONALES Y LOS CENTROS ESTATALES DE CONSULTA. AUDITAR QUE LOS REGISTROS CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE CONSULTA AL PADRON FEDERAL ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE LOS CENTROS ESTATALES DE CONSULTA SE HAYAN EXTRAIDO DE LA BASE DE DATOS DEL CENTRO REGIONAL CORRESPONDIENTE, Y QUE LA TOTALIDAD DE REGISTROS SEA LA MISMA EN AMBAS BASES DE DATOS.

- EQUIPO E INSUMOS. ANALIZAR Y EVALUAR LAS INSTALACIONES E INSUMOS CRITICOS UTILIZADOS EN LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO TERCERO DE ESTA BASE, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y RECUPERACION RESPECTIVOS.

II. AUDITORIA LEGAL Y PROCEDIMENTAL DE LA FOTOCREDENCIALIZACION

EN LO QUE SE REFIERE A LA AUDITORIA LEGAL Y PROCEDIMENTAL DE LOS PROCESOS DE LA FOTOCREDENCIALIZACION, REFIRIENDOSE ESTA AL APEGO DE LAS ACTIVIDADES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, SE ANALIZARAN Y EVALUARAN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- MARCO LEGAL. ESTRICTO APEGO AL COFIPE, EN LO CONCERNIENTE A LA DERFE.

- ACUERDOS. COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y DEL CONASE, CONCERNIENTES A LOS RUBROS OBJETO DE LA AUDITORIA. A ESTE RESPECTO, SE CONSIDERARAN COMO FUENTE DE INFORMACION A LA EMPRESA AUDITORA TANTO A LA DERFE COMO A LOS PARTIDOS POLITICOS.

- TECNICOS. CERTIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS, AL APLICARSE AL PROGRAMA DE ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, SE HICIERON EN TIEMPO Y FORMA, Y CONFORME A LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA DERFE.

III. VERIFICACION MUESTRAL DE CONSISTENCIAS-INCONSISTENCIAS DE LA BASE DE DATOS-ALMACEN-CIUDADANIA

EN LO QUE SE REFIERE A LA VERIFICACION MUESTRAL, REFIRIENDOSE A LA EVALUACION DE LA CONSISTENCIA DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL Y DE LAS LISTAS NOMINALES, CUANTIFICANDO LAS INCONSISTENCIAS MEDIANTE SU REFERENCIA GEOGRAFICA Y LA ENTREVISTA DOMICILIARIA A LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL PADRON FEDERAL ELECTORAL.

- MARCO CONCEPTUAL. EL PADRON FEDERAL ELECTORAL ESTA CONFORMADO POR LOS CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE SOLICITARON SU INSCRIPCION. ES LA BASE PARA ELABORAR LA LISTA NOMINAL, LA CUAL CONTIENE A TODOS LOS QUE, INSCRITOS EN EL PADRON FEDERAL ELECTORAL, POSEEN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

LA SECCION ES LA DIVISION ELECTORAL GEOGRAFICA MINIMA EN LA CUAL ESTA INSCRITO CADA CIUDADANO REGISTRADO EN EL PADRON ELECTORAL; ABARCA NO MENOS DE 50 CIUDADANOS NI MAS DE 1,500. ACTUALMENTE EXISTEN 63,589 SECCIONES.

UN CONJUNTO DE SECCIONES FORMAN UN DISTRITO. UN DISTRITO PUEDE CONTENER VARIOS MUNICIPIOS, O FORMAR PARTE DE UNO O VARIOS MUNICIPIOS. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIEMPRE TIENEN DISTRITOS COMPLETOS. LAS SECCIONES ESTAN ENUMERADAS CONSECUTIVAMENTE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

- NIVEL DE REPRESENTACION. LA MUESTRA TENDRA REPRESENTAVIDAD A TRES NIVELES: NACIONAL; NACIONAL POR TIPO DE SECCION (URBANA, RURAL Y MIXTA); Y ESTATAL. LAS UNIDADES ULTIMAS DE MUESTREO SERAN LOS INDIVIDUOS EMPADRONADOS.

- MUESTREO ESTADISTICO. LA TECNICA DE MUESTREO SERA DETERMINADA POR EL PROVEEDOR Y DEBE SER UN MUESTREO PROBABILISTICO-AUTOPONDERADO. LA TECNICA SELECCIONADA DEBE EXPONERSE CON AMPLITUD Y JUSTIFICAR LOS MOTIVOS DE SU ELECCION. PARA TODAS LAS VARIABLES Y EN TODOS LOS PASOS SE DEBERA CONSIDERAR LA MISMA MUESTRA.

III.1 MARCO MUESTRAL

EL MARCO MUESTRAL ES EL PADRON FEDERAL ELECTORAL. LA DERFE DARA TODO SU APOYO PARA LA SELECCION DE LA MUESTRA. SE ANEXARA UN CUADRO DONDE SE ESPECIFICA PARA CADA ESTADO EL NUMERO DE DISTRITOS, SECCIONES URBANAS,

MIXTAS Y RURALES, MANZANAS PARA LO URBANO Y LOCALIDADES PARA LO RURAL, ASI COMO EL NUMERO DE EMPADRONADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.

III.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA MUESTRA

EL METODO DE SELECCION DE LA MUESTRA SERA EXPUESTO CON AMPLITUD, SEÑALANDO LAS RAZONES DE SU ELECCION. SE ESPECIFICARA LA FORMA DE ELABORACION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ESTIMADORES (PROPORCION, VARIANZA Y PROMEDIO). TAMBIEN SE PROPORCIONARAN LAS PROBABILIDADES DE SELECCION DE LAS DIFERENTE ETAPAS.

III.3 LOGISTICA DE CAMPO

SE DEBERA EXPONER LA ESTRATEGIA PARA EL LEVANTAMIENTO EN CAMPO.

III.4 NIVELES DE CONFIANZA Y PRECISION

EL NIVEL TANTO NACIONAL COMO ESTATAL DE CONFIANZA DE LA MUESTRA, DEBERA SER DE 95%. EL GRADO DE PRECISION A NIVEL ESTATAL QUE DEBERA CONSIDERAR EL TAMAÑO DE MUESTRA PROPUESTO SERA DEL ORDEN DEL 2% DEL VALOR VERDADERO DE LA PROPORCION OBJETO DE LA INVESTIGACION.

EL CUESTIONARIO DEBERA INCLUIR PREGUNTAS QUE PERMITAN GENERAR ESTIMADORES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

. LA PROPORCION DE DOMICILIOS DE CIUDADANOS EN EL PADRON NO LOCALIZADOS Y LOCALIZADOS Y DE ESTOS, LOS QUE SI SE ENCUENTRAN EN LA SECCION ELECTORAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LOS DENOMINADOS "DOMICILIOS CONOCIDOS".

. LA PROPORCION DE CIUDADANOS NO LOCALIZADOS Y LOCALIZADOS Y, DE ESTOS, LOS QUE SI SE ENCUENTRAN EN LA SECCION ELECTORAL DE SU REGISTRO.

. LA PROPORCION DE CIUDADANOS EMPADRONADOS QUE SI RECIBIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

. LA PROPORCION DE CONSISTENCIA ENTRE LA BASE DE DATOS Y SU BASE DOCUMENTAL.

* EL DOCUMENTO QUE AMPARA LA EXISTENCIA DE UN REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DE ACUERDO A SU UBICACION GEO-ELECTORAL, PUEDE SER UNA SOLICITUD DE INSCRIPCION, UN CAMBIO DE DOMICILIO, UNA CORRECCION DE DATOS, UNA REPOSICION DE CREDENCIAL O UN RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO. LAS SOLICITUDES ESTAN RESGUARDADAS EN LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO DE LA DERFE Y DEBEN CONTENER LOS DATOS QUE APARECEN EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA. LA DERFE MOSTRARA A LAS AUDITORES LA DOCUMENTACION DEL CIUDADANO ORDENADA POR SECCION.

IV. BALANCE DE FORMATOS DE CREDENCIAL

- CREDENCIALES. AUDITAR EL BALANCE QUE LA DERFE ELABORE DE LOS CONTROLES DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS INSUMOS PARA LA ELABORACION DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, ASI COMO LA FABRICACION Y ENSAMBLE DE LA CREDENCIAL. CONTROLES DE REPOSICION POR ERROR, CAMBIO DE DOMICILIO, FABRICACION, PROBLEMAS DE IMPRESION Y MERMAS; NUMERICAMENTE ESTIMAR CUANTOS FORMATOS DE CREDENCIAL FUERON ELABORADOS Y HACER EL SEGUIMIENTO DE ELLOS HASTA SU CULMINACION EN CREDENCIAL; CUANTIFICANDO CUANTOS FINALMENTE SE TRANSFORMARON EN CREDENCIAL Y CUANTOS SE DESECHARON, ASI COMO LAS RAZONES PARA ELLO.

VIGESIMAPRIMERA: ...

...

...

...

A) AL E) ...

F) (SE SUPRIME)

VIGESIMASEGUNDA: (SE SUPRIME)

VIGESIMATERCERA:

ALCANCE DE LA AUDITORIA

EL ALCANCE DE LA AUDITORIA COMPRENDE AL ANALISIS Y EVALUACION DE:

1. LA ACTUALIZACION DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL ...

2. LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS Y MECANISMOS DE CONTROL APLICADOS PARA LA IMPRESION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y DEL RECIBO DE CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA.

3. ...

4. ...

5. ...

6. LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION ...

7. LOS PROCESOS DE CONTROL Y RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ACTUALIZACION DEL PADRON FEDERAL ELECTORAL.

8. ...

9. ...

10. 11. 12. 13. Y 14. (SE SUPRIMEN)

VIGESIMACUARTA:

DE LOS PRODUCTOS DE LA AUDITORIA

. INICIO DE LA AUDITORIA

20 DE ABRIL DE 1994

. INFORMES DE AVANCE SEMANAL

...

PRIMER INFORME DE AVANCE SEMANAL 09/05/94 SEGUNDO INFORME DE AVANCE SEMANAL 16/05/94 TERCER INFORME DE AVANCE SEMANAL 23/05/94 CUARTO INFORME DE AVANCE SEMANAL 30/05/94 QUINTO INFORME DE AVANCE SEMANAL 10/06/94

. PLAN DE AUDITORIA. DEBERA ...

. INFORME DE RESULTADO DE LA REVISION DE CONTROL INTERNO. DEBERA...

. INFORME DE LA DETERMINACION DE ALCANCE, OPORTUNIDAD Y NATURALEZA DE LAS PRUEBAS. DEBERA ...

. INFORME DEL METODO SELECCIONADO PARA LA APLICACION DEL MUESTREO ESTADISTICO. DEBERA ...

. INFORME DEL RESULTADO DE PRUEBAS. INTEGRARA ...

. INFORME DE LA AUDITORIA AL PADRON FEDERAL ELECTORAL. DEBERA INTREGRARSE EL DETALLE DE TODAS LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LA AUDITORIA, CAUSAS Y EFECTOS Y SU CUANTIFICACION, ASI COMO LA OPINION DE LA SITUACION QUE GUARDA EL PADRON FEDERAL ELECTORAL EMITIDO POR EL AUDITOR. PARA EFECTOS DE APROBAR EL INFORME Y LA OPINION DEL AUDITOR, SE EMITIRA UN INFORME PRELIMINAR PARA SU DISCUSION CON EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL. LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME PRELIMINAR ES EL 27 DE JUNIO DE 1994 Y LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEFINITIVO ES EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

VIGESIMASEXTA

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 6/IFE/94

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION SE COMPONDRA DE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- PUBLICACION DEL AVISO DE MODIFICACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 6/IFE/94 DE LA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 14 DE MARZO DE 1994.

- ENTREGA DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES.

- REUNION DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS.

- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y ELABORACION DEL DICTAMEN.

- NOTIFICACION DEL FALLO.

- SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

VIGESIMASEPTIMA: (SE SUPRIME)

VIGESIMAOCTAVA: (SE SUPRIME)

VIGESIMANOVENA:

LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE COMPRARON BASES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RECIBIRAN UN EJEMPLAR DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS.

TRIGESIMA:

LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR SUS PREGUNTAS A MAS TARDAR EL DIA 16 DE ABRIL DE 1994 A LAS 12:00 HS. EN LAS

OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

TRIGESIMAPRIMERA:

TODAS LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CONFORME A LA BASE ANTERIOR Y TODAS LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y LAS ACLARACIONES A ESTAS BASES SE ENTREGARAN POR ESCRITO EN LA REUNION DE ACLARACIONES EL DIA 16 DE ABRIL DE 1994 A LAS 15:00 HS.

TRIGESIMACUARTA:

LA REUNION DEL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1994 A LAS 12:00 HS.
...

CUADRAGESIMAQUINTA:

EL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS SERA EL SIGUIENTE:

1. ... 1.1. ...

A). AL C). ...

D) PARA LOS EFECTOS DEL APARTADO III DE LA BASE VIGESIMA, SE CALIFICARAN:

- DISEÑO DE LA MUESTRA;
- METODO DE SELECCION DE LAS DIVERSAS UNIDADES DE MUESTREO;
- PLAN DE CAPACITACION Y SUPERVISION DE ENCUESTADORES;
- LOGISTICA DE TRABAJO Y COBERTURA EN CAMPO;
- PROPUESTA DE INSTRUMENTO DE CAPTACION; Y
- PROPUESTA DE ANALISIS.

CUADRAGESIMASEXTA:

EL DIA 19 DE ABRIL DE 1994 ...

QUINCUAGESIMAPRIMERA:

EL DIA 20 DE ABRIL DE 1994 ...

SEGUNDO. LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION PARA LA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL, CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERAN SER PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, ASI COMO DE LAS EMPRESAS INTERESADAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN SU PARTICIPACION Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

TERCERO. PUBLIQUESE EN LA SECCION ESPECIALIZADA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL AVISO DE LA MODIFICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 6/IFE/94, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO APOYARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA LA CORRECTA INSTRUMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO.